JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Despacho Comisorio No. 021
Demandante:	María Imelda Casallas y José Melco Casallas
Demandado:	Henry Olaya Angulo, Juan José Olaya Angulo, Yanira Olaya Angulo y Cecilia Angulo de Olaya
Radicación:	11-001-31-10-023-2022-00377-00
Interno:	2023-001
Asunto:	Pone en conocimiento, ordena oficiar.

Conforme el informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta por parte de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción – Diócesis de la Dorada – Guaduas de fecha febrero 09 de 2024 *(f.29 Cuaderno Comisión)*, para los fines pertinentes.

Ofíciese a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que informe dentro del Caso No. DROR-2023-001006, si los interesados han sufragado el costo de la prueba ante la entidad; lo anterior conforme su respuesta mediante Oficio No. 526220 de fecha diciembre 06 de 2023 *(f.11 Cuaderno Comisión)*. Termino tres (3) días.

Finalmente se insta una vez más a la parte actora, para que allegue prueba del pago de las expensas ante las entidades de forma oportuna, con el fin de cumplir la comisión en la fecha programada por este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____

Secretario: William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61faaf409c52567bbf2f5de65281f0a87a41e258994d1722b422c0299ac70bb9**

Documento generado en 27/02/2024 11:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica